



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 788-2012-MPT

Pampas, 21 de diciembre de 2012

VISTO:

El Informe N° 282-2012-GAF/MPT-P, de fecha 21 de diciembre de 2012, suscrito por el señor Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 642-2012-GAJ-MPT/P, del Abog. Javier Macha Vásquez – Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 456-2012-GPP/MPT del Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acta Consolidado de Negociación Bilateral, celebrado por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscrita por los señores: Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico, Arq. David Juan De Dios Vélchez – Gerente de Desarrollo Urbano, Norman Zuasnábar Arias, Eco. Julio Casto Barrós Vidal, Angel Gutiérrez Casavilca y Héctor Quispe Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2012-MPT, de fecha 11 de abril de 2012, se conformó la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, para el período 2012, a fin de tratar el Pliego Petitorio para el período 2013;

Qué, en reunión de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja –Pampas, de fecha 14 de diciembre de 2012, los representantes de la patronal y los representantes del Sindicato de Trabajadores (SITRAMUN) – Tayacaja; acordaron tratar el pliego petitorio de SITRAMUN – Tayacaja, en el que se arribaron a algunos acuerdos; el mismo que es remitido al Despacho de Alcaldía con el informe del visto;

Que, en armonía a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 070-85-PCM y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Negociación Bilateral, celebrado por la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscrita el 14 de diciembre de 2012, entre los representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – SITRAMUN TAYACAJA; Acta que forma parte integrante del presente acto resolutivo en dos (02) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCAVELICA
.....
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

